

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 201800140

CONTRATO No: 201800140
CLASE: CONTRATO MARCO

CONTRATISTA: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLÍN SAS
NIT: 901162091

PLAZO CONTRATO MARCO: Hasta el 30 de junio de 2019.

FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: 02 DE AGOSTO DE 2018

VALOR CONTRATO MARCO: INDETERMINADO

OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2: Desde el 27 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2: \$25.704.000 IVA incluido.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar servicios de alojamiento como apoyo a comisión de Interpol:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de veinticinco millones setecientos cuatro mil pesos m/l (\$25.704.000). IVA Incluido.

INFORMACIÓN PRESUPESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31778
Rubro al presupuesto	33000134-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°	2019103516

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080140 DE 2019, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 27 de mayo de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Medellín.

TARIFAS DEL SERVICIO:

TIPO HABITACIÓN	VR HABITACIÓN INCLUIDO IVA	VALOR POR PERSONA INCLUIDO IVA
INDIVIDUAL	\$78.500	\$78.500
DOBLE	\$95.200	\$47.600
TRIPLE	\$116.600	\$38.867
CUÁDRUPLE	\$135.700	\$33.925

Descripción del servicio del servicio:

Tipo habitación	Cant. Habitaciones	Personas a Ingresar	Noches	Vr Habitación	Vr total
Acomodación doble, cama individual	5	10	54	\$95.200	\$25.704.000
				Total	\$27.098.700



Alcaldía de Medellín

ESU

Fecha ingreso: 27 de mayo de 2019.

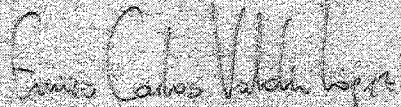
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día veintisiete (27) del mes de mayo del año 2019.

ESU,

CONTRATISTA,



EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Gerente (E) ESU



SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ

Representante legal

Proyecto: Nestor Zapata - Profesional universitario- Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz C - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica



